



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 - 2021-MPS/A

Sechura, 07 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 192-2021-MPS-GAJ de fecha 26 de Marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 3781 de fecha 19 de marzo del 2021, El Servidor Municipal Sr. José Ruíz Pazo, identificado con DNI N° 02743906, considerando que ingresó a prestar servicios a esta entidad el 01 de enero de 1996 y a la fecha ha cumplido 25 años de servicios, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A de fecha 11 de agosto de 2008, solicita el pago de la bonificación por cumplir 25 años de servicios, en cumplimiento de los ACUERDOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL AÑO FISCAL 2009 entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - Sechura - STOM, vigente.

Que, mediante Informe N° 0142-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 24 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que atendiendo a la solicitud, se puede corroborar que el referido trabajador se encuentra registrado en el Sistema de Planillas de Trabajadores a partir del 01 de enero de 1996; por tanto a la fecha tendría en tiempo establecido para obtener la bonificación solicitada; informa además, que Según Resolución de Alcaldía N° 587-98-MPS/A de fecha 14 de julio del 1,998 el referido servidor municipal fue contratado como personal obrero, reconociéndosele como fecha de ingreso el día 01 de enero de 1996, por lo que concluye que el recurrente reúne los requisitos para que se le reconozca el derecho solicitado, por lo que sugiere se solicite la opinión legal respectiva y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0144-2021-MPS-GM-GAYF de fecha 24 de marzo de 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando lo expuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomienda se le reconozca su derecho de Bonificación por cumplir 25 años de servicios; solicitando se derive dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y se continúe con el trámite correspondiente hasta la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo III del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Técnico N° 005-2015-SERVIR/GPGSC y la Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A, opina se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el Obrero Municipal Sr. JOSE RUIZ PAZO, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, para tal efecto.

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. *El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador*, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una normal, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el trabajador Municipal Sr. JOSÉ RUIZ PAZO, SOBRE BONIFICACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al trabajador Municipal Sr. JOSÉ RUIZ PAZO, el pago POR UNICA VEZ ascendente a la suma total de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por concepto de pago de **BONIFICACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura, previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley que correspondan.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0361

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0353-2021-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura
[Signature]
Tos. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (E)

MYEQ/Alc.(E).
JMZM/Sec.Gral

